República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JUAN GUILLERMO NIÑO
Demandado:	JACQUELINE LAGUADO RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 **2019 00855 00**
Providencia:	Auto No. 2211
Decisión:	Ordena radicar nueva demanda ejecutiva

El expediente ingresa al Despacho con la solicitud del proceso ejecutivo y escrito de medidas cautelares presentado por la Dra. Martha Cecilia Molano Murcia, con el fin de realizar el cobro ejecutivo de los honorarios de la partición dentro de la presente liquidación.

Así las cosas, ante el escrito de demanda ejecutiva presentada por la interesada y con la claridad establecida en el inciso 6° del art. 363 del CGP, que la habilita como acreedora de formular demanda ejecutiva ante el juez de primera instancia, la cual se debe tramitar en la forma prevista en el art. 441 ibídem; se ordenará por economía procesal y como quiera que este Juzgado es la primera instancia del proceso de liquidatorio en el cual se realizó la asignación de honorarios por el trabajo encomendado, radicar la presente demanda ejecutiva otorgando un nuevo consecutivo, con el fin del registro y control adecuado en las estadísticas del Juzgado, además por cuanto la norma en cita, establece la formulación de demanda, es decir, se debe calificar bajo los presupuestos de toda demanda.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E**:

PRIMERO: **Radicar** por secretaría como una nueva demanda el escrito presentado por la partidora, otorgándole un nuevo consecutivo para realizar la calificación del mismo, conforme lo indicado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Oficiar a la Oficina Judicial / Oficina de Reparto con el fin de hacer la compensación a la que haya lugar. **Ofíciese por secretaría.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

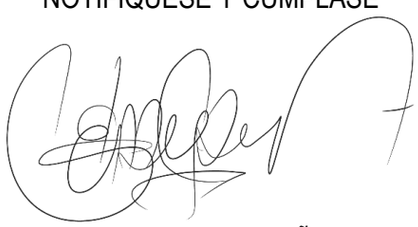

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 17 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 31***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor